

Ref.: Expte. N° 17096/20.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

R E S O L U C I O N

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Escobar resuelve dirigirse al Congreso de la Nación Argentina, a los fines de manifestarles a sus integrantes el beneplácito ante la reciente sanción de la Ley Nro. 27590 “**Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes**” y su reglamentación a través del Decreto 1007/2020.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Escobar resuelve enviar copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados y Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE
----- DOS MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el N° 1799/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)